

Guayaquil, abril 24 del 2002

Señores  
ACCIONISTAS DE GASOTER S.A.  
Ciudad.-

Estimados Señores:

En cumplimiento con las obligaciones estatutarias y legales, en mi condición de Comisario de la Compañía Gasoter S.A. mediante Resolución #92-1-4-3-0014, publicado en el Registro Oficial #44 de Octubre 13 de 1992; me es grato dirigirme a Uds.; a fin de presentarles mi informe de labores como Comisario de la empresa, correspondiente al ejercicio económico del año 2001.

1.1.- Los funcionarios administrativos han cumplido a cabalidad sus funciones; pues, sus labores la han planificado de acuerdo a las necesidades que el desenvolvimiento de actividades que la empresa requiere; han demostrado capacidad y ejecución en el cumplimiento de las normas y procedimientos básicos en lo que se relaciona a la administración y financiamiento de la empresa; esto es que se ha llevado a cabo todas las resoluciones que se han dado en las Juntas Generales y de Directorio; viendo que se cumplía de acuerdo a sus deberes y obligaciones para con la empresa durante el Ejercicio Económico del año 2001

1.2.- Los Administradores han demostrado también una buena coordinación y comunicación en todas las áreas que conforma la empresa; de igual ha llevado un control interno en lo que se refiere al área contable; los formularios que se utilizan en el manejo de los recursos materiales y financieros son impresos y numerados cronológicamente facilitando de esta manera el análisis de las operaciones que realiza esta empresa; permitiendo de esta manera un seguimiento permanente en todas las transacciones

Tanto los comprobantes de ingresos y egresos, asientos de Diario, mantienen suficiente respaldo, pues todos están debidamente legalizados por el funcionario competente, existe una confiabilidad

De todo lo actuado de igual forma existe un buen sistema de archivo tanto contable así como en la parte Societaria permitiendo la presentación requerida en el momento oportuno.

1.3.- El Análisis a los estados financieros han sido verificados con toda veracidad y las cantidades en ellos son exactas esto con relación a los libros contables, cumplen con todos los principios de las NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD en vigencia.

1.4.- Considerando que en el Art. No.321 de la Ley de Compañías; los Comisarios de una empresa, tienen la atribución de examinar exhaustivamente los balances, tengo a bien informar que el Estado de Pérdidas y Ganancias, no se lo reporta por no existir ingreso alguno durante el Ejercicio del 2001; procediendo a diferir los gastos (3 años al 20%) que si surgieron en dicho periodo

  
Econ Alberto Gavilanes  
Registro Contador No. 04771  
Comisario

